

Montevideo, 13 de junio de 2013.-

R.de D.169/2013
Acta 847
Expte.010/13

Tomado conocimiento y atendiendo lo sugerido por Asesoría Jurídica, se ratifica lo actuado por la Gerencia General en Resolución 005/2013 dictada en uso de facultades sancionatorias delegadas respecto de los funcionarios Adriana Caballero C.10496; Susana Zina C.8401 y Oscar Arago C.9876, derivando estas actuaciones a División Recursos Humanos para las notificaciones y registros correspondientes.

Cumplido, archívese sin perjuicio.

SR. JOSÉ LUIS JUÁREZ BRAMBILLASCA
PRESIDENTE

DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
SECRETARIO GENERAL

MEMORANDO

RESOLUCION GERENCIA GENERAL N°005/2013
MI 2013/013

Montevideo, marzo 23 de 2013

De: Gerencia General – Cra. Nancy Ibarra

A: Recursos Humanos – Dra. Geraldine Bardier

Asunto: Exp. 010/2013 – Sanción por irregularidades

Visto:

El precedente informe acerca de los hechos e irregularidades constatados en el Local Comercial Nro. 8, vinculado a registro de asistencia de los funcionarios, a procedimientos seguidos con guardias de seguridad, y la seguridad en los servicios.

Resultando:

i) Que del análisis de los antecedentes y del informe de la Gerencia de Seguridad Postal, se visualizan discrepancias entre los registros filmicos del mes de noviembre 2012 y los horarios efectivamente cumplidos por los funcionarios Oscar Arago C.9876 y Adriana Caballero C.10496. ii) que según este cruce de información existen diferencias sistemáticas en el período analizado, de registros de una hora, una hora y media, dos horas y media, vinculadas principalmente a los mencionados funcionarios. iii) Que se encontraron, además, irregularidades en el servicio policial contratado '222', referentes a demoras en el arribo del funcionario policial matutino, salidas anticipadas, el guardia vespertino llega casi una hora después del retiro del funcionario matutino, quedando sin servicio el local en las mismas horas, prácticamente en forma diaria en el período analizado, lo que expone la seguridad del local. iv) Que situaciones como las mencionadas se produjeron aún en presencia de la Sra. Jefa de Departamento, Sra. Susana Zina C. 8401.

Considerando:

Que el proceder de los funcionarios Oscar Arago y Adriana Caballero se apartó de las normas de su tarea, incumpliendo con el horario correspondiente, alterando los registros de entrada y salida a desempeñar su trabajo, siendo estos hechos incompatibles con el buen desempeño de la función pública, hecho que afecta a la Institución generando perjuicios económicos, así como perjuicios a la imagen y credibilidad de la Empresa. ii) Que el proceder de la funcionaria Susana Zina se apartó de las normas de su tarea, incumpliendo con la adecuada supervisión que se le ha conferido sobre el personal de la Administración y del personal contratado.



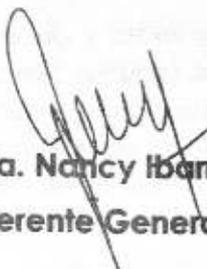
Atento :

A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Artículo 5, literal LL, de la Carta Orgánica aprobada por el Artículo 747 de la Ley 16.736 del 5 de Enero de 1996 y por los Artículos 124, 134, 161 y concordantes del Decreto 500/991; y en ejercicio de atribuciones delegadas otorgadas por Resolución de Directorio 1070/03 de fecha 23 de Octubre de 2003, numeral I, literal D

El Gerente General de la Administración Nacional de Correos

Resuelve:

- 1) Sancionar a la Sra. Adriana Caballero C.10496 con 10 (diez) días de suspensión con pérdida total de haberes y asiento negativo en su Foja de Servicios.
- 2) Sancionar al Sr. Oscar Arago C.9276 con 12 (doce) días de suspensión con pérdida total de haberes y asiento negativo en su Foja de Servicios.
- 3) Sancionar a la Sra. Susana Zina C.8401 con 10 (diez) días de suspensión con pérdida total de haberes y asiento negativo en su Foja de Servicios.
- 4) Notificar personalmente a los implicados, confiriéndoles Vista de las presentes actuaciones.
- 5) Con agregación del escrito respectivo o constancia de su no presentación en plazo, remítase a División Recursos Humanos.



Cra. Nancy Ibarra
Gerente General